

QUILMES, 19 NOV 2009

VISTO el Expediente N° 827-0843/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el procedimiento de selección del contratista para la construcción de laboratorios y aulas especiales para las carreras de Ingeniería en Automatización y Control Industrial, Licenciatura en Terapia Ocupacional y Licenciatura en Administración Hotelera.

Que oportunamente la Universidad Nacional de Quilmes inició gestiones ante la Secretaría de Políticas Universitarias tendientes a obtener financiamiento dentro de 2° etapa del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria, las que culminaron con la firma del Convenio Marco celebrado el 17 de octubre de 2008 con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Subsecretaría de Obras Públicas, cuyo objeto es la ejecución de la obra anteriormente mencionada.

Que mediante la cláusula tercera de dicho convenio, la Secretaría de Obras Públicas se compromete a través de la Subsecretaría de Obras Públicas a realizar las gestiones necesarias para financiar la ejecución de la obra identificada en la cláusula primera, en la medida de existir recursos suficientes.

Que se han llevado a cabo oportunamente los procedimientos de selección del contratista, resultando estos fracasados.

Que por tal motivo, mediante Resolución (R) N° 586/09, se procedió a ordenar un nuevo llamado a Licitación.

Que en tal sentido, y siguiendo expresas instrucciones de la Coordinación del Programa de Infraestructura, se procedió a actualizar el monto del presupuesto oficial asignado la obra en trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 3.726.484,66), hecho que fue oportunamente comunicado a dicho organismo, según consta a fs. 5.

Que de fs. 377 a 380, la Dirección General de Administración, mediante Disposición N° 46/09, establece encuadrar el procedimiento de



009582

selección del contratista para la presente obra en los términos de la Licitación Pública N° 05/09, aprobándose en la misma disposición el pliego, y ordenándose además las publicaciones correspondientes.

Que a fs. 16 consta la imputación presupuestaria por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$3.583.241,80).

Que a fs. 365 la Dirección General de Administración informa que la diferencia de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 (\$143.242,86) necesarios para completar el presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$3.726.484,66) será imputada al momento de la aprobación del mismo por el Ministerio de Planificación Federal.

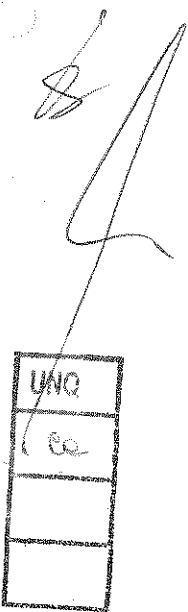
Que efectuada la convocatoria a proveedores, y tal como luce en el Acta de Apertura obrante de fs. 499 a 503, se recibieron cuatro (4) ofertas, de las siguientes firmas: URSUB SA, COINAL S.A, INGEAR SRL y KIRK SRL.

Que previa emisión de los informes técnicos respectivos, los cuales obran a fs. 2619, 2620 y 2622, la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 73/09, el cual luce a fs. 2636 y 2637, recomendó adjudicar la Licitación Pública N° 05/09 a la firma INGEAR SRL.

Que dado que la oferta de la firma INGEAR SRL asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.533.337,00), no resulta necesario modificar la imputación presupuestaria obrante a fs. 16.

Que de fs. 2638 a 2640, el Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, informa que luego de analizar el Expediente N° 827-0843/09 y el Dictamen N° 73/09 emitido por la Comisión Evaluadora, indica subsanar cuestiones formales, entre ellas desagregar algunos ítems de los análisis de precios, para continuar con el procedimiento de estilo.

Que dichas observaciones fueron puestas en conocimiento de INGEAR SRL, quién oportunamente acompañó la documentación requerida, la cual luce de fs. 2643 a 2895 y de fs. 2908 a 3159.



Que aprobada dicha documentación, según consta a fs. 3160 del expediente del Visto, se ha procedido a notificar el Dictamen de Evaluación N° 73/09, a las empresas oferentes según consta de fs. 3161 a 3164.

Que dicho dictamen fue exhibido en la cartelera de la Universidad durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 de Noviembre de 2009.

Que de fs. 2896 a 2899 luce el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Universidad.

Que por lo expuesto precedentemente, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 05/09, cuyo objeto es la construcción de laboratorios y aulas especiales para las carreras de Ingeniería en Automatización y Control Industrial, Licenciatura en Terapia Ocupacional y Licenciatura en Administración Hotelera.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 05/09 a la empresa INGEAR SRL., por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Con 00/100 (\$ 3.533.337,00) con IVA incluido.

ARTICULO 3° : Dentro del monto establecido en el artículo precedente aprobar los pagos respectivos en la medida que se vayan emitido los certificados de obra y demás documentación técnica exigida en los pliegos de la licitación, previa certificación por las autoridades de la Universidad designadas para tal fin.

ARTICULO 4°: Designar como Director de Obra al Arquitecto Claudio Cosoy, dependiente de la Dirección de Hábitat de la Universidad Nacional de Quilmes.



00958



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTICULO 5º: El monto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 002.000, Programa 01.14.04.40, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6º: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento, emisión y certificación de toda la documentación mencionada en los pliegos de la licitación y todo tipo de trámite ante la Secretaría de Obras Públicas en las gestiones administrativas relacionadas con la ejecución de la mencionada obra.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
ca

RESOLUCION (R) N°: 00958

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes